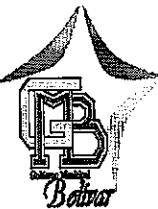


# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON BOLIVAR

BOLIVAR - CARCHI

Direc. Calle García Moreno y Egas Esq. (Parque Central) Telf. Fax 2287119 2287384 2287218

Email: [municipiobolivarcarchi@gmail.com](mailto:municipiobolivarcarchi@gmail.com)



Bolívar, 04 de agosto del 2010

Oficio Nº 307 GMCB

Sección: DIRECCION DE GESTION DE RELACIONADOR PUBLICO

Asunto: **Publicación Acuerdo de Régimen Especial**

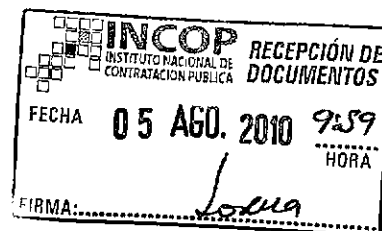
**RE-GMCB-RP-032-2010**

Señor Doctor

Jorge Luis González Tamayo

**DIRECTOR EJECUTIVO INTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA**

Quito.-



Señor Director:

En atención a las normas establecidas en la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la Resolución INCOP Nro. 27-2009, referente al Régimen Especial, adjunto la decisión 2010 GMCB-183 respecto a: Procedimiento de Régimen Especial para las contrataciones de comunicación social destinadas a las informaciones de las acciones del Gobierno Municipal del Cantón Bolívar.

Por lo expuesto, solicito autorizar a quien corresponda la publicación del presente acuerdo en el portal de [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

Atentamente,

Hugo Ernesto Hidroño Guerrero

**ALCALDE DEL GMCB.**





## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0183-GMB-2010**

**Ernesto Hidrobo**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE BOLIVAR**

### **CONSIDERANDO:**

**Que, con fecha 4 de agosto de 2008, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que en el artículo 2 numeral 3 establece el régimen especial para los procedimientos precontractuales de las contrataciones cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;**

**Que, con fecha 12 de Mayo de 2009, se publicó en el Registro Oficial N° 588, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en el artículo 88 establece que la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en la sección IV;**

**Que, el mismo Reglamento en el artículo 89 numeral 3 determina que se encuentran sujetos al régimen de contratación directa, por excepción, en casos considerados como urgentes, si la unidad responsable de la comunicación, imagen y publicidad institucional considerare que la contratación de los productos o servicios deben efectuarse por contratación directa y así se autorizará por parte de la máxima autoridad de la institución, particular que deberá constar de la respectiva resolución; y establece el procedimiento;**

**Que, la Resolución INCOP N° 027-09 de 16 de junio de 2009 contiene las normas complementarias para el régimen especial;**

**Que, en el proceso consta el oficio de fecha 4 de mayo de 2009, donde el Señor Herman Guerra, Relacionador Público del Gobierno Municipal de Bolívar informa al Señor Alcalde de esa Administración que Nortvisión desde el 22 de marzo hasta el 22 de abril del año 2009, transmitió la publicidad donde la municipalidad, invita a los bachilleres del Cantón y Provincia a inscribirse en el Instituto Superior Liceo Aduanero, extensión ciudad de Bolívar, al iniciarse un nuevo semestre, con 10 spots diarios de lunes a domingo.**

**Que, en el proceso consta el oficio de fecha 26 de mayo del 2010, en donde el Dr. Jorge Mejía Gerente de Nortvisión, solicita al Señor Alcalde el pago correspondiente al contrato 00075, del 22 de marzo al 22 de abril del año 2009, por un valor de \$350,00 correspondiente a la publicidad que auspiciaba el Municipio de Bolívar al Instituto Liceo Aduanero.**



Que, en el proceso consta la certificación de fecha 12 de julio de 2010, en la cual la Señora Directora Financiera del Gobierno Municipal del Cantón Bolívar da a conocer que existe la partida presupuestaria N° 3.5.0.9.7.01.01 denominada de Dendas por Pagar Liquidación Obras Años Anteriores y Proveedores.

En uso de las facultades constitucionales y legales que se encuentra investido,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer por cuanto existen los recursos económicos, de acuerdo a la certificación de Dirección Financiera la cancelación a **NORTVISION** por concepto de publicidad desde el 22 de marzo hasta el 22 de abril del año 2009 en donde la municipalidad, invita a los bachilleres del Cantón y Provincia a inscribirse en el Instituto Superior Liceo Aduanero, extensión ciudad de Bolívar, al iniciarse un nuevo semestre, con 10 spots diarios de lunes a domingo.

**Artículo 2.-** Designar a Dirección Financiera, se encargue del cumplimiento de la presente resolución.

Dado en el despacho de la Alcaldía, a los 12 días del mes de julio del dos mil diez.

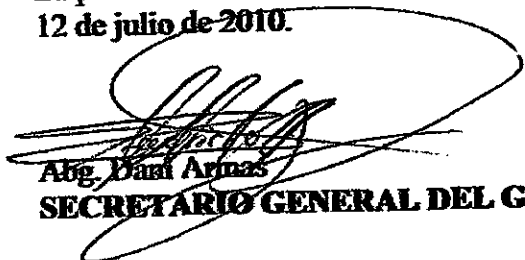
  
Ernesto Hidrobo

**ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE BOLÍVAR**



**Certifico:**

La presente Resolución Administrativa fue dada en el despacho de la Alcaldía hoy lunes 12 de julio de 2010.

  
Abel Armas

**SECRETARIO GENERAL DEL GMCB.**